



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el anteproyecto de Ley de defensa del contribuyente de la Comunidad de Madrid.

El principal fin de esta norma es, según la documentación que acompaña al anteproyecto, configurar un sistema integral de recursos y medios, humanos, materiales y procedimentales, tendentes a garantizar la efectividad de los derechos de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria de la Comunidad de Madrid y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones acercando la administración tributaria autonómica a los ciudadanos madrileños. A este propósito responde, así mismo, la creación de la Oficina de Defensa del Contribuyente que ostentará las competencias en este ámbito.

En cuanto al posible impacto presupuestario, la Memoria de Análisis del Impacto Normativo señala que «La aprobación de la norma no tendrá impacto en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, ya que la puesta en funcionamiento de los servicios que en ella se detallan se llevarán a cabo mediante la redistribución de los medios humanos y materiales ya existentes».

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse con la aprobación de la modificación legal deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto aprobado de la sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gasto establecidos para la citada sección.

Sin perjuicio de lo señalado, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el anteproyecto de Ley de defensa del contribuyente de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO FRANCISCO
Fecha: 2026.02.19 14:23

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**